



En lo del actual día
a V. lo que sigue.

„ En contestación a
su oficio de 14. del actual día
a V. que si Angel Martinez
Garcia se remitiera al pago de
la multa de 20. reales que
se le impuso por vender pan
falto de peso, adopte cuantas
medidas crea convenientes a
fin de que se lleve a efecto,
esperando que de haberlo
asi verificado se servira dar-
me el oportuno aviso, como tam-
bien del nombre y vecindad
de donde procede el pan.
No duda del celo que a V.
tanto distingue, que redoblará
su vigilancia para que
dicho artículo tenga el peso
y sea de buena calidad, con
lo que se evitara los conflic-
tos que de no ser asi pudie-
ran ocurrir, imponiendo en
su caso a los expendedores



Las multas que ultime conve-
nientes, repartiendo ademas
entre los pobres el pan
cuya falta fuere excesiva.

Traslato a V.
La presente comunicacion
para su conocimiento y
contestacion a su oficio de 16.
del corriente.

Dij guarde
a V. muchos años Vi-
toria 19 de Mayo de
1847. Juan B. Enrrique

Al Sr. Acab. Constitucional de Salinas de
Ibama